

| Núm. de expte. | Nombre y apellidos                |
|----------------|-----------------------------------|
| 43425/09       | Rosa María Gañán Martínez         |
| 4325/10        | Silvia Serrano Serrano            |
| 4354/10        | María del Carmen Jiménez Bonilla  |
| 4489/10        | Felisa Abellán Martínez           |
| 4606/10        | María del Rosario Cordobés Rojano |
| 4672/10        | Carmen Castro Santiago            |
| 4732/10        | Josefa Aranda Muñoz               |
| 4892/10        | María Badicioiu                   |
| 5043/10        | Alina Mirela Mecic                |
| 5072/10        | María Dolores Cortés Cañero       |
| 5570/10        | Rocío Palacios Gómez              |
| 6023/10        | Mónica Roperó Espinar             |
| 6610/10        | Aurel Musi                        |
| 6916/10        | Tamara Bermúdez Flores            |
| 7241/10        | Antonia Álvarez Ruiz              |

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.*

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2010 de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución a doña Elisa Isabel Sánchez Troya, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de la menor M.C.S., expediente (DPJA) 353-2010-0000040-1 de fecha 4 de mayo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 11 de mayo de 2010, en los expedientes de protección 352-2005-040000286-1 y 352-2005-040000287-1,

referente a las menores I.B.V. y A.B.B.V., se dicta Resoluciones de Archivo de Procedimiento de Desamparo por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Biosca Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los plazos establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2007, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 8 de abril de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00005702-1 y 352-2009-00005417-1, referente a las menores T.A.B.F. y E.M.B.F., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar permanente, acordando el mantenimiento de las menores en acogimiento temporal con la acogedora seleccionada durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Pastora Fresco López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 24 de mayo de 2010 el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda Resolución de declaración de no existencia de desamparo de la menor B.S.L.C., expediente 352-2009-00006148-1.

De acuerdo con el art. 27 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor elaborará una propuesta de resolución sobre la procedencia o no de la declaración de desamparo y, en su caso, de la forma de ejercicio de la guarda, designando la medida adecuada para ello.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Eduardo Lizarazo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento y mejora empresarial.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial, esta Secretaría General hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 12 de la citada Orden de 3 de junio de 2009, del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, tras revisar las solicitudes presentadas procede requerir a las interesadas para que subsanen las faltas o deficiencias de las solicitudes y/o aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación.

Segundo. Que el contenido íntegro del requerimiento estará expuesto en los tabloneros de anuncios de los Centros de la Mujer Provinciales y de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como en la página web de dicho Organismo: [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer).

| SEDES                         | LOCALIZACIÓN                                 |
|-------------------------------|--|
| Servicios Centrales del IAM   | C/ Doña María Coronel, 6, 41003, Sevilla     |
| Centro de la Mujer de Almería | C/ Doctor Ferranz, 7, 04071, Almería         |
| Centro de la Mujer de Cádiz   | C/ Isabel la Católica, 13, 41004, Cádiz      |
| Centro de la Mujer de Córdoba | Avda. de las Ollerías, 48, 14004, Córdoba    |
| Centro de la Mujer de Granada | Avda. de la Constitución, 20, 18071, Granada |
| Centro de la Mujer de Huelva  | Plaza de San Pedro, 10, 21004, Huelva        |
| Centro de la Mujer de Jaén    | C/ Hurtado, 4, 23001, Jaén                   |
| Centro de la Mujer de Málaga  | C/ San Jacinto, 7, 29007, Málaga             |
| Centro de la Mujer de Sevilla | C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla           |

Tercero. Que el plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las interesadas que, de no subsanar las faltas o deficiencias o no aportar los documentos preceptivos dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «El Amanecer».

Expediente: ASOC/2008/11/038.

Subvención: 773,53 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvención para actividades de cooperación cultural 2010.*

Dando cumplimiento al artículo 10.3 de la Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo), esta Viceconsejería acuerda hacer pública la Resolución de 19 de mayo de 2010, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el artículo 6.2.a) de la citada Orden, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, con la expresa advertencia de que a quienes no atiendan el requerimiento se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.